

Se autoriza a los señores, señores y señoras que se mencionan en el presente documento, a partir de la fecha 06 de Enero del 2012 el Consejo Municipal del Cantón Loja de los Sachas, amparado en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización autoriza la Participación del bien inmueble, mediante Resolución N° 02-2012-02-ADM-CL, los mismos que han convenido de mutuo acuerdo en realizar la participación del bien inmueble, de la siguiente manera: A) para el señor Tomas Carriñanense Gamboa Gómez, le corresponde el lote de terreno urbano signado con el N° 03, Manzana N° 18, sector 06, Zona 01, ubicado en la Lotización Triaca, de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, de una superficie total de 200 metros cuadrados. B) para la señora Carmen Amelia Maldonado Bermeo, le corresponde el lote de terrenos urbano signado con el N° 04, Manzana N° 18, sector 08, zona 01, ubicado en la Lotización Triaca, de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana de una superficie total de 200 metros cuadrados, conforman constan de los croquis de los lotes de terrenos citados por la Dirección de Planificación de Obras Públicas, Municipalidad del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana. Los señores Tomas Carriñanense Gamboa Gómez y Carmen Amelia Maldonado Bermeo, manifiestan que están de acuerdo en todas sus partes, por lo tanto respetando las participaciones realizadas a cada uno de los comparecientes, mediante escrituras individuales de fecha 25 de Septiembre del 2012, realizadas en esta Notaría Primera del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 número 23 de la Ley Novena, reformada y publicada en el Registro Oficial N° 406 de Noviembre del año 2006, y en relación con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente, se dispone LA PUBLICACIÓN en un periódico de mayor circulación en el País y cualquier persona que tenga derecho a reclamar alguno sobre estos bienes deberán realizarlo en el término que permite la Ley, en esta autoridad o cualquier otra que tenga competencia, deberá hacer el teléfono fax N° 0523999568, despacho de la Notaría Primera del Cantón La Joya de los Sachas, Píovincia de Orellana.  
Aog. Juan Escobar Tapia  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
LA JOYA DE LOS SACHAS N. 0345

UBICADA EN LA COMUNIDAD MACHAKUYAKU, PARROQUIA MASHAUALI DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, DE DONDE SE TOMARÁN LAS AGUAS EN UN CAUDAL DE 1.5 L/S PARA CONSUMO HUMANO.  
**EXTRACTO**  
**ACTOR: EUSEBI FRANCISCO GREFA ANDY PRESIDENTE DEL CENTRO HÍDRICO MACHAKUYAKU.**  
**OBJETO DE LA SOLICITUD:** Concesión del derecho de uso y aprovechamiento de las aguas provenientes de la vertiente oeste MACHAKUYAKU UBICADA EN LA COMUNIDAD MACHAKUYAKU, PARROQUIA MASHAUALI, DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, DE DONDE SE TOMARÁN LAS AGUAS EN UN CAUDAL DE 1.5 L/S PARA CONSUMO HUMANO.  
**PROCESO N° 0109-C-2012.**  
**SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCAción HIDROGRÁFICA NAPO - CENTRO ZONAL TENA.** Tena, 20 de Junio del 2012 a las 18:30. Proceso N° 0109-C-2012. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente solicitud, en mi calidad de Lector del Centro Zonal Tena de la Demarcación Hidrográfica Napo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inciso final del Acuerdo Ministerial N° 2011-333 del 05 de Septiembre del 2011 suscrito por el Iva, Ciudadal Protona Lozano, Secretario Nacional del Agua (e) En lo preceptual, por cuanto la Solicitud de Concesión del Derecho de Aprovechamiento de Aguas para consumo humano presentada por el señor EUSEBI FRANCISCO GREFA ANDY en calidad de presidente del Centro Hídrico Machakuyaku, del sector Machakuyaku, de la parroquia MASHAUALI del Cantón Tena, Provincia de Napo, es clara y reúne los requisitos de Ley, así acepta a trámite en consecuencia se dispone: 1) Cese a que usuarlos conccosidos no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en un periódico que circula en la provincia de Napo, las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Artículo 67 de la Constitución de la Ley de Aguas, mediante el plazo de ocho días entre cada una de ellas de igual forma se dispone en fien cartelas en tres de los parajes más frecuentados de la Parroquia donde se solicita la concesión: cartelas que permanecerán tipo por el tiempo de treinta días, para lo cual se envuara atenta comisión al señor Teniente Político de la parroquia MASHAUALI. 2) Oportunamente se designará el día y punto para que realice el estudio técnico de la solicitud. 3) Agradezcan el envío y documentación que acompaña 4) Se da por legitimada la intervención en virtud de la crenca del nombramiento que adjunta. 5) Téngase en cuenta el correo electrónico señalado para esta y posteriores notificaciones. Actúe en la presente causa en calidad de secretaria la señorita Abogada Stephania Velastegui Ascáz. NOTIFÍQUESE... 0) Ing. Ona Alvarado Brito LIDER DEL CENTRO ZONAL NUEVA TENA - DH NAPO- SENAGUA.  
Lo que comunico a usted para los fines de ley.  
Ab. Stephania Velastegui Ascáz  
SECRETARÍA CENTRO ZONAL TENA-DH NAPO  
Razón: Tena, 21 de agosto del 2012 a las 16:00, heca la entrega del oficio dirigido al Teniente Político de la parroquia MASHAUALI, cantón

# IMPORTANTE EMPRESA

Requiere ejecutivo de Ventas y Cobros al por mayor para las provincias de Sucumbios, Orellana y Napo. Experiencia mínima 5 años en cargos similares, preferiblemente con conocimientos de maquinaria y del mercado agro-ferretero. Enviar hoja de vida a [hdvcuador@gmail.com](mailto:hdvcuador@gmail.com)

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CASTICONS CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

La compañía CASTICONS CONSTRUCTORA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón LAGO AGRIO, el 26 de septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.12.005038 de 01 de octubre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es "LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN ARQUITECTURA..."

Quito, 01 de octubre de 2012

Dr. Román Barros Farrán  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS SUBROGANTE  
F. 741 (1/1) S. 712

## EXTRACTO

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUVILLALTA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón LAGO AGRIO, el 11 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.12.005038 de 27 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón LA JOYA DE LOS SACHAS, provincia de ORELLANA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es UNO) A LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIAS, E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO.....

Quito, 27 de Septiembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR  
728 (1/1) S. 697